



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.^a María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.^a Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.^a Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario General del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.^a María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.^a Susana Jiménez Jurado</p>
--	--

En el edificio denominado “Centro Cultural Ntra. Sra. del Carmen Antigua Fábrica de Azúcar” sito en C/ Ntra. del Carmen n.º 1 de Torre del Mar, habilitado al efecto para celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de junio, en virtud del art. 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los motivos de fuerza mayor justificados en el Decreto de Alcaldía n.º 3882/2021, de 22 de junio; siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía indicado, nº





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3882/2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Secretario General del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6D
E1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

Antes de comenzar con el orden del día interviene en primer lugar el Sr. alcalde para informar lo siguiente: *“Damos comienzo a esta sesión del Pleno ordinario del mes de junio que nos hemos visto obligados a volver a realizarlo en este lugar, que según todos los informes del Servicio de Prevención mientras que no podamos adecuar, ya lo expliqué en la Junta de Portavoces, el espacio en el que tenemos definido como lugar para los plenos, pues iremos provisionalmente haciéndolo en otros lugares”*.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, lo cual es concedido por el Sr. alcalde, tras lo que manifiesta lo siguiente: *“Como cuestión previa relacionado con sus palabras. Sr. Moreno Ferrer, no agrede ni insulte a nuestra inteligencia, me parece, primero vd. ha incumplido su palabra, dijo que el próximo Pleno ordinario era en el Ayuntamiento de Vélez, en la Junta de Portavoces dijo que no se podían realizar los plenos en la Casa Consistorial puesto que parece que no había aluminio en Vélez para cambiar las ventanas”*.

Le responde el Sr. alcalde: *“En Vélez sólo no, en más sitios”*.

Continúa el Sr. Delgado: *“¿Que no hay aluminio para cambiar las ventanas?, me quedé perplejo, que no hay aluminio. Le voy a decir una cosa, aquí está el Secretario que debe velar por la legalidad, la normativa es muy clara de dónde se celebran los plenos, y la ley dice con toda claridad siempre con un principio, que es causa de fuerza mayor, y la fuerza mayor no se puede convertir, es algo excepcional, no es algo general, y aquí estamos invirtiendo en este caso la justificación... Déjeme que termine, le voy a decir una cosa que quede claro y que constará en acta, el próximo Pleno ordinario se celebrará donde se tiene que celebrar si no el Grupo Popular no estará en el Pleno ordinario porque aquí lo que no se puede es forzar las circunstancias como vd. las está forzando. Además si es que hay que ir a establecer plenos porque no se pueden celebrar en la Casa, por las razones que fuesen, tenemos también otros lugares para celebrarlo, y espero que sea vd. consciente de esta situación, y después no culpe vd., y lo saben porque dicen que el Pleno no reúne las condiciones, ¿quién hizo la modificación del Salón de Plenos?, el PSOE y el Grupo Independiente cuando gobernaba con el Sr.*





Souvirón, entonces no le echemos la culpa porque había un salón muy amplio...”.

Le indica el Sr. alcalde que había agotado el tiempo para explicarse y cede la palabra al Sr. Pino Gálvez, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, quien manifiesta lo siguiente: *“Sobre este asunto solamente quiero añadir que no tenemos ningún inconveniente en venir aquí las veces que haga falta por causa mayor, pero en la Junta de Portavoces lo que vd. dijo, Sr. alcalde, fue que iban a intentar por todos los medios que este Pleno que se está celebrando aquí, se iba a celebrar en el Salón de Plenos de Vélez-Málaga, y media hora después ya estaba convocándose el Pleno para aquí, entonces le pido que no engañe en esas reuniones que tenemos privadas, y si va a ser aquí dígalo directamente y no pasa absolutamente nada, pero no nos diga una cosa que veinte minutos después, bueno no, antes de la Junta de Portavoces ya estaba redactado y todo; por tanto, vamos a ser consecuentes con las cosas que decimos y hacemos para que al menos a los compañeros de Corporación, no mentirles”.*

Le contesta el Sr. alcalde: *“Vd. podrá comprobar cuándo llegó el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En ese intervalo una vez que se habló, manifestó que la solución que yo había dicho de quitar el aluminio y poner unas mosquiteras dejándolo al aire libre no era suficiente, y obra en la carpetilla del Pleno”.*

Una vez que estas cuestiones previas han sido tratadas el Sr. alcalde da paso a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PRESENTE AÑO: EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL; ORDINARIA DE 30 DE ABRIL; ORDINARIA DE 28 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA, ÁMBITO SEG.VM-4 Y NUEVO SEG.VM-4-1, INNOVACIÓN DEL PGOU PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 16/16, EXP.ELEC. 1/16).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES A LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS AÑOS 2022 Y 2023.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.





5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVA A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL 40 ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

9.- ASUNTOS URGENTES.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PRESENTE AÑO: EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL; ORDINARIA DE 30 DE ABRIL; ORDINARIA DE 28 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, indicadas en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6D
E1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA, ÁMBITO





SEG.VM-4 Y NUEVO SEG.VM-4-1, INNOVACIÓN DEL PGOU PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 16/16, EXP.ELEC. 1/16).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 9 de junio de 2021, señalando lo siguiente:

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado "Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Ámbito SGE.VM-4 y nuevo SEG.VM-4.1", Innovación del PGOU promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 16/16- exp.el.1/16) para su aprobación provisional, si procediere.

II.- Dicho proyecto tiene por objeto "..ampliar el cementerio existente en el núcleo de Vélez-Málaga, cuya demanda creciente lo hace necesario. Por ello se propone la reclasificación y recalificación del terreno colindante con el actual cementerio (SGE VM-4), que además son suelos de titularidad municipal como Sistema General de Equipamiento (SGE.VM-4.1)", como indica el informe de la Arquitecta Municipal de 13 de mayo de 2020.

III.- El presente expediente ha sido objeto de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada admitida a trámite mediante resolución de fecha 19/10/2016 del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Posteriormente se emitió el informe Ambiental Estratégico por dicha Delegación Territorial el 23 de Marzo de 2018, en el que se determina que la modificación de elementos "...no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al siguiente condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documentos Ambiental Estratégico".

IV.- Concluido el trámite ambiental, -y después de la aprobación del proyecto del instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local en fecha 6-7-2020-, el documento de la "Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Ámbito: SGE-VM-4 y nuevo SGE.VM-4.1" fue aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28-8-2020, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo 15 días (en base a la declaración de tramitación de urgencia prevista en el art 33 de la Ley 39/2015), mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP Málaga n.º 221 de 18 de noviembre de 2020), en uno de los diarios de octubre de 2020) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (5-11-20 al 26-11-20).

V.- Tras la aprobación inicial se han emitido los informes sectoriales a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (art 32 LOUA y arts. 14 y ss del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo), de carácter favorable todos ellos con el condicionado de respetar la zona de no edificación de Carreteras y la necesidad de informe de verificación de la Evaluación de Impacto en la Salud tras la aprobación provisional del instrumento de planeamiento.

VI.- Transcurrido el plazo de información pública, se emitió el Certificado de fecha 15 de diciembre de 2020 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

VII.- Vista la documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 6/05/2021, los informes sectoriales emitidos obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Jefe del





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en los que consta expresamente la conformidad del Secretario de Pleno sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente (de 17 de agosto de 2020) y sobre la aprobación provisional (de 19 de mayo de 2021) (...)."

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2021, por mayoría de 14 votos a favor (7 Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular -con intención de manifestarse en Pleno- y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) **dictaminó favorablemente** la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar Provisionalmente la “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Ámbito: SGE.VM-4 y nuevo SGE.VM-4.1”, Innovación del PGOU promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 16/16-exp.e |. 1/16).

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en base a lo dispuesto en el art 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20/02/2014), para la coordinación de la verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales de carácter vinculante y del informe de valoración ambiental tras la aprobación provisional del presente instrumento de planeamiento general.

3º.- Remitir el citado documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que por la misma se acuerde, en su caso, la aprobación definitiva del mismo (art. 31.2.B.a) y 33 LOUA y arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de





las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES A LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS AÑOS 2022 Y 2023.- Conocida la moción indicada de fecha 18 de junio de 2021, presentada por el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, según la cual:

“... **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

La pandemia provocada por el COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo que tardará varios años en superarse.

En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Las sucesivas olas de contagios que están produciéndose retrasan la recuperación europea que puede sufrir profundas cicatrices en forma de quiebras empresariales, desempleo de larga duración o mayores desigualdades sociales. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del PIB de la *Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%*.

En España, la contracción en 2020 ha sido aún peor al alcanzar el 11% (una caída del PIB que duplica la experimentada por Alemania, -5%) según datos publicados por el propio Gobierno y lo que es más preocupante, a finales de 2022 nuestro país todavía no habrá sido capaz de recuperar el PIB previo a la crisis puesto que las previsiones realizadas por Bruselas para España apuntan a un crecimiento del 5,6% y 5,3% para 2021 y 2022 respectivamente.

Y, además, España afronta el riesgo de un aumento de insolvencias cuando empiece a retirar estímulos a la economía.

Todos estos datos nos demuestran que, tal y como ya ha anunciado la Comisión Europea, la posible recuperación en la UE será desigual. Además, el plan de recuperación no estará en pleno rendimiento antes del segundo semestre del año 2021.

Ante esa situación, Bruselas ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales, para evitar el cierre de empresas ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo, para no provocar una crisis social.

En España, el Gobierno ha implantado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas.

La **suspensión de la aplicación de las reglas fiscales**, aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre de 2020) en los años 2020 y 2021, **constituye una de ellas y ha tenido un impacto muy positivo en las Entidades locales.**





Esta medida fue adoptada después de que la Unión Europea anunciase en marzo del año pasado que, por primera vez en su historia, activaba la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y suspendía la aplicación de los límites de deuda y déficit contenidos en dicho Pacto durante los años 2020 y 2021.

Por otra parte, debe recordarse que las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han venido reclamando desde siempre, en primer lugar, la flexibilización de las Reglas Fiscales como posteriormente, su no aplicación, como quedó de manifiesto en el documento denominado “Pilares locales para la reactivación económica y social de la Administración local” aprobado por unanimidad por su Junta de Gobierno en su reunión de 22 de mayo.

Un documento que contiene medidas que las entidades locales entendíamos, y entendemos, imprescindibles para colaborar desde la administración local a la recuperación social y económica derivada de la pandemia.

A pesar de que la **suspensión de las Reglas fiscales** se aprobó en el último trimestre del año 2020 esta medida ha permitido a los **Ayuntamientos, Diputados, Cabildos y Consells insulares de España** financiar los gastos excepcionales derivados de la pandemia con sus propios remanentes.

Ahora bien, tras examinar las previsiones de crecimiento del PIB en España expuestos no cabe pensar que en 2022- y muy probablemente en 2023- dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo.

Analizados estos datos, podemos afirmar que **las entidades locales españolas**, que ya han comprometido recursos en los ejercicios 2021 y 2022 para la puesta en marcha de **iniciativas extraordinarias y urgentes de tipo económico y social** que redujesen las consecuencias negativas de esta pandemia sobre sus vecinos, **tendrán que mantener y/o ampliar dichas medidas en el año 2022** y, con mucha probabilidad, también en 2023. Un incremento de gasto que se produce en un contexto de fuerte caída de ingresos.

Ante esta realidad sería conveniente ampliar la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales hasta el año 2022 y, en función de la evolución de la pandemia y de la situación económica y social en España así como de las decisiones que pueda tomar la Unión Europea a este respecto, evaluar a mediados del año que viene si fuera necesario mantener la suspensión en el año 2023.

De hecho, la **Comisión Europea**, evaluará la **desactivación o el mantenimiento de la aplicación de la cláusula general de salvaguardia sobre la base de las previsiones de la primavera de 2021**, que se publicarán en la primera quincena de mayo. A pesar de que la Comisión Europea dará su veredicto en el mes de mayo, avanza que los indicadores que maneja sugieren “continuar aplicando la cláusula general de escape en 2022 y desactivarla a partir de 2023”.

Por todo lo anterior, y **con el objetivo de facilitar la respuesta necesaria a la crisis sanitaria y económica causada por la pandemia de Covid-19**, resulta necesario insistir en la necesidad de la **“ampliación de la no aplicación de las reglas fiscales”**.





No obstante, desde la Comisión de Haciendas y Financiación local de la FEMP se pone también de manifiesto que, para el supuesto de que finalmente el acuerdo de la Comisión Europea no llegase a producirse, el Gobierno de España debería tomar medidas para que la gestión de los proyectos de inversión puestos en marcha en 2021 por las Entidades locales, no se vieran perjudicados (...)

Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2021, aprueba la propuesta por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Instar al Gobierno de la Nación a:

PRIMERO.- Extender los efectos de la no aplicación de las reglas fiscales al ejercicio 2022 de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Europea y en paralelo con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, toda vez que la situación económica no es previsible que se recupere en dicho año.

SEGUNDO.- Aprobar un Real Decreto Ley que, en el caso de que la Comisión Europea desactive la “cláusula general de salvaguardia”, prorrogue la aplicación de las Inversiones Financieras Sostenibles para 2022 y que dé continuidad a la aplicación de los proyectos de inversión iniciados en 2021 con cargo a los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Adoptar las medidas citadas en los apartados anteriores a la mayor brevedad posible, antes del verano, al objeto de que puedan resultar operativas en este año 2021.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, y al Ministro de Política Territorial y Función Pública.





4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 22 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta del Delegado de Derechos Sociales e Igualdad presentada al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 18 de junio de 2021, por unanimidad.

La propuesta institucional está fechada el 22 de junio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, en los siguientes términos, y de la que da lectura el Delegado de Derechos Sociales e Igualdad:

“En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, junto con todas las administraciones del estado en sus distintos niveles, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.





En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España, hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio,
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI,
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia,
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE,
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI;
- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF
46A6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVA A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL 40 ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 22 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular presentada al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 18 de junio de 2021, por unanimidad.





La propuesta institucional está fechada el 22 de junio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, en los siguientes términos, dando lectura de la misma el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular:

“Los 40 años de la Federación Española de Municipios y Provincias se escriben con algunos de los lemas que presidieron sus Asambleas y Plenos. Cada uno de ellos refleja un estado del municipalismo y también contienen una reivindicación, un propósito y un objetivo municipalista.

“Ayuntamientos más representativos, más solidarios, más eficaces”.

“Por la afirmación de la Autonomía Local”.

El “Y ahora las Corporaciones Locales”.

“La Fuerza del Poder Local. La Administración más cercana”.

“El Pacto Local ahora”.

El “Gobiernos Locales: el valor de la proximidad”.

“Lo mejor está por venir”.

Todos y cada uno de esos lemas, y las palabras que los conforman, concentran gran parte de la esencia de la FEMP. La representatividad, solidaridad, eficacia y autonomía siguen teniendo valor, validez y vigencia; definen una trayectoria y marcan la hoja de ruta del “Poder Local”.

Poder Local como forma de entender y ejercer el servicio público. Como forma de compartir soluciones y proyectos desde la cercanía. Como forma de atender, desde la proximidad, rápida, eficaz y eficientemente a los ciudadanos. Como ejercicio de la política cara a cara, sin intermediación y mirando a los ojos.

Poder Local como potencia transformadora y motor de modernización, garante de la convivencia, guardián de las libertades, impulsor de derechos, defensor del bienestar, incansable constructor del pacto y divulgador del acuerdo. Escuela de democracia, en definitiva. Poder Local que hace Estado cada día, cuando más Estado se necesita.

La pandemia Covid-19, con todos sus efectos y sus consecuencias, nos ha puesto a prueba a todos. Nos ha puesto a prueba en lo personal, en lo familiar, en lo colectivo, en lo social y en lo económico. Ha puesto a prueba planes, proyectos, inquietudes e ilusiones. Nos ha hecho conocernos más y mejor además de conocer más y, posiblemente, mejor. Y en todos esos momentos, en todas las necesidades y en cada una de las soluciones, desde la cercanía, han estado y están las Entidades Locales, el Poder Local.





Ahora llega un nuevo tiempo. Un tiempo de reconstrucción, de recuperación, de transformación, de transición, de normalización, de cooperación y de tolerancia.

Los desafíos que tenemos por delante son de dimensión global y las soluciones están en el ámbito local. Los retos que nos estamos fijando para ser mejores se convierten en realidades desde la condición local. El impulso transformador, la capacidad del cuidado y la atención, el origen y destino de cualquier transición es, y está, en el ámbito local.

Un nuevo tiempo ambicioso, sólido, ilusionante, sostenible e igualitario. Un nuevo tiempo volcado en la atención, en el servicio público, en la solución rápida y cercana, en la previsión certera, eficaz y próxima. Un nuevo tiempo que tenemos que construir con todas nuestras energías, con todas nuestras capacidades y con todos los medios.

Es el tiempo de la transformación.

Es el tiempo de la acción local.

Es el tiempo de las Entidades Locales.

Las Entidades Locales somos uno de los pilares del Estado. Uno de sus poderes. Lo ejercemos cada día, cohesionamos y vertebramos. Actuamos siempre y estamos siempre. Todas las capacidades son nuestras capacidades y todas las competencias son nuestras competencias.

Es tiempo de la cohesión territorial. Los Gobiernos Locales son “el ayuntamiento de las personas”. Y las personas, vivan donde vivan, sea un pueblo pequeño, una ciudad intermedia o una gran ciudad, precisan servicios públicos con la máxima calidad. El mundo rural y la lucha contra la despoblación supone una emergencia de primera magnitud.

Es tiempo de transición. Es el momento de completar la transición pendiente. Es el momento de disponer de lo que nos corresponde. En todos los ámbitos y a todos los niveles.

Es tiempo de normalización. Es el momento de la Segunda Descentralización, de la Reforma Local, de una nueva Financiación Local simultánea a la financiación autonómica. Y es el momento, también, de la digitalización de nuestros municipios.

Es el momento de actualizar, desarrollar y hacer efectivo lo que, 40 años después, la FEMP sigue defendiendo, aplicando o que recoge nuestra Constitución en sus arts. 140 y 142.

“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

“Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Queremos tener y desempeñar todas nuestras competencias, tener toda nuestra financiación, disponer de todos los medios para el ejercicio pleno y eficaz de todas nuestras capacidades.

La gestión del día a día, y el diseño del porvenir, pasan por la acción local. Todo pasa por lo local. Esa es la nueva normalidad y hay que normalizarla ahora.

Es por ello por lo que cada cual debe ocupar el espacio que le corresponde y desempeñar el papel que le define en un ejercicio efectivo de la normalidad, en una demostración de plenitud democrática en la gestión de la recuperación, en el forjado de la resiliencia, en el diseño y desarrollo de la transformación. Llega un tiempo de cogobernanza entre las Administraciones Públicas, de tejer alianzas público-privadas, de apostar por la participación del mundo asociativo.

Es tiempo de un nuevo impulso para pensar, desde lo local, en lo global, implementando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que perfilan un futuro que construimos todos los días. Llega un tiempo para la cooperación y para la descentralización. Nuestra mirada está ahí, en seguir apostando, desde el compromiso activo, por municipios para las personas.

Es tiempo de transformación. Es el tiempo de los Gobiernos Locales.

Por todo ello:

Desde el Ayuntamiento de Vélez Málaga, en el 40 aniversario de la Federación Española de Municipios y Provincias, queremos felicitar y agradecer a los Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejales, Presidentes y Presidentas de Diputaciones, Cabildos y Consells, empleados/as públicos de los Gobiernos Locales y de la FEMP.

Todos y cada uno de ellos han hecho grande a la Federación Española de Municipios y Provincias en estos 40 años de historia desde su constitución en Torremolinos, el 14 de junio de 1981.

Nuestro agradecimiento también a los que han asumido responsabilidades de Gobierno en la FEMP y han dirigido sus actuaciones”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF
46A6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 22 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular presentada al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 18 de junio de 2021, por unanimidad.

La propuesta institucional está fechada el 22 de junio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, en los siguientes términos, dando lectura de la misma el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1. 273€, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex-presidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF





SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Sin producirse intervenciones, el Pleno queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 26 de mayo al 22 de junio de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 3148 y el 3882.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6D
E1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- Sin producirse intervenciones el Pleno queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 26 de mayo al 22 de junio de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 3140 y el 3881.

Así mismo el Pleno queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas en el presente año por la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario los días 10 y 17 de mayo; con carácter extraordinario y urgente el 18 de mayo; con carácter extraordinario el 26 de mayo; y con carácter ordinario el día 31 de mayo.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A
6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

9.- ASUNTOS URGENTES.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS JÓVENES PARA ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR.- El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular solicita incluir una propuesta de su Grupo fechada el 8 de junio de 2021 sobre el asunto indicado, informando el Sr. Secretario General del Pleno que dicha moción está calificada como ruego según su informe jurídico n.º 3/2021 de 11 de junio de 2021, por lo que no se somete a la aprobación de la urgencia.

Sin producirse intervenciones en el presente asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6D
E1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

B) MOCIÓN IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO CON RELACIÓN A FACTURAS RELATIVAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PSOE.- **Por el portavoz del grupo se formula la moción indicada**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho portavoz, Sr. Delgado Bonilla, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, explicando lo siguiente: *“Creo que debo dar cuenta al Pleno de la Corporación y espero sacarlo. Saben vds. que el pasado día 17 concurrimos en el Juzgado el Sr. Moreno Ferrer y mi persona como denunciante. Y yo lo que quiero traer es una moción urgente para constituir una Comisión Especial de Pleno con relación a las facturas menores de 5000 euros en nuestro Ayuntamiento relacionadas con este asunto, porque de acuerdo que el tema es muy grave, y así lo reconoce, este es el escrito del propio abogado, el propio Moreno Ferrer ha reconocido que la factura de 3175 euros más IVA es relativa a la campaña electoral del PSOE y que fue pagada por el Ayuntamiento. Estamos ante un presunto delito de malversación de fondos públicos. Propongo la creación de una comisión de investigación donde lleguemos hasta las últimas consecuencias, porque creo sinceramente que hay más, en su mano está pero esto no va a quedar como la Comisión de la Sra. Roberto, aquí vamos a ir hasta las últimas consecuencias y con todos mis respetos”*.

Finalizada la intervención, el Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.





- Votos en contra: (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Tras la votación de urgencia y para que conste en acta manifiesta el Sr. **alcalde**: *“Sr. Delgado, diga vd. lo que yo manifesté en el Juzgado, que reconocía una factura y no reconocía la que vd. dice, diga con claridad mi declaración, no he reconocido nunca la factura a la que vd. se está refiriendo, sí la factura que pasó por el Pleno y fue aprobada por unanimidad. En segundo lugar, y para que los vecinos lo sepan, lo que Sr. Delgado pide ya llega tarde, y llega tarde porque este alcalde en su momento ya abrió un expediente informativo reservado para poder llevar a cabo todo aquello que el Sr. Delgado está pidiendo en el Juzgado”.*

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

----- 0 -----

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=46>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

41CF9EACCA41EBD0951FC04C6EC6D331F85877C9094395D788EC7E433ED9A41E998CF46A6DE1AA7857CE495901489E63AC737460C69F5DD0E8D1FEB3DF985AA1

Constan en el expediente del presente punto las siguientes propuestas del Grupo Municipal Partido Popular, fechadas el 8 de junio de 2021, al ser consideradas como





ruegos según informe del Secretario General del Pleno fechado el 11.6.2021:

.- RELATIVA A LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PENSIONISTAS, JUBILADOS Y DESEMPLEADOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO (Registro de entrada electrónico 2021026555)

.- RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS JÓVENES PARA ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR (Registro de entrada electrónico 2021026554)

Iniciado el presente punto por el Sr. alcalde se produjeron las siguientes intervenciones referidas en primer lugar al punto 8 B) de asuntos urgentes:

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, manifiesta lo siguiente: *“Hay dos mociones que vds. no la han..., no, si yo me he quedado..., porque el Sr. Pérez Atencia me dijo que iba a votar que sí, y ahora ha dicho que no, pues ya está”*.

Le contesta el Sr. Pérez Atencia, portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar: *“Te dije una cosa, que yo iba...”*.

Y le responde el Sr. Delgado: *“Si yo sé dónde estáis, al lado de los presuntos corruptos”*.

Volviendo a pedir la palabra por alusiones y cuestión de orden el Sr. Pérez Atencia: *“Vd. enmaraña todo siempre. Este tema cuando vd. me lo cuenta lo primero que hago es informarme, como siempre hago. El alcalde ha solicitado a la Intervención el tema de las facturas. El alcalde va a tener que llevar al Juzgado las facturas, lo que vd. le está pidiendo lo va a tener que entregar en el Juzgado, con lo cual lo vamos a ver todo, lo vamos a ver todo. Es decir, yo no estoy al lado de los presuntos, ¿siempre estamos al lado de los presuntos qué, Sr. Delgado Bonilla? Nosotros no, es que se lo digo sinceramente, ...”*.

Le interrumpe el Sr. Delgado recordando que estaban en el punto de ruegos y preguntas.

Continúa el Sr. Pérez Atencia: *“Es que vd. ha dicho una cosa muy grave...”*.

Igualmente señala el Sr. alcalde: *“Y lo ha aludido”*.

Retoma la palabra el Sr. Pérez Atencia: *“Que nosotros, el Grupo Independiente, está siempre al lado de los presuntos corruptos, mire vd ¿en qué caso?, no lo sé, dígame vd. ¿en qué caso de corrupción ha estado al lado el Grupo Independiente?, es que no se puede hablar gratuitamente. Creo que vd. en el calor del debate, y lo entiendo, ha podido decir eso, pero que sepa vd. que si esa factura o hay algo, vd. va a ver la actuación que yo voy a hacer, muy clara, porque esa factura irá al Juzgado, vd. lo ha denunciado, me he informado, lo ha denunciado y el alcalde tendrá que llevar la factura”*.





al Juez, vamos a esperar, no vayamos a hacer aquí juicios constantes por favor”.

En este momento para regular el debate, manifiesta el **Sr. alcalde** que están en el punto de ruegos y preguntas.

Interviene el **Sr. Delgado** expresando lo siguiente: *“Esto que vd. dice que es solicitar la apertura de un expediente informativo, mi petición iba por esto. Vds. esto no lo han visto, no tiene fecha, porque si él hubiera querido investigar esto lo hubiera hecho cuando yo metí la primera petición de derecho a la información con la factura, él actúa como consecuencia de que se sienta a declarar en concepto de investigado.*

Dice que no tenía conocimiento de la factura, pues fíjese que me contesta a un derecho de información en el 2019 dándome un detalle absoluto de la factura, está en el Juzgado pero habría que investigarlo políticamente”.

Le contesta el **Sr. alcalde**: *“Como está en el Juzgado dejemos que los jueces actúen, que es lo que a vd. le gusta”.*

Indicando el **Sr. Delgado**: *“Totalmente, Sr. Moreno Ferrer, y cuando he dicho los presuntos corruptos me refiero a este caso, porque yo esperaba que el Grupo Independiente en este tema, estuviera en busca de la verdad”.*

Vuelve a señalar el **Sr. alcalde** que pasasen a ruegos y preguntas.

Continúa con la intervención el **Sr. Delgado**: *“Hay dos ruegos y preguntas y voy a pedir que se voten, nosotros no estamos de acuerdo en que cada vez, es que no pueden denigrarse las mociones de los partidos políticos, traemos una del transporte público y otra relacionada con el carnet joven, y solicito que esas mociones se voten, es que tenemos derecho, si vds. no la quieren aplicar, pues no la voten o voten en contra, pero no podemos llevar a cabo una devaluación, por llamarlo de alguna manera, de nuestras mociones en estas características”.*

Le solicita el **Sr. alcalde** que formulase el ruego.

Continuando el **Sr. Delgado**: *“El ruego, he presentado dos mociones que no estamos de acuerdo con esa degradación a ruegos y queremos que se voten nuestras mociones”.*

A lo que le indica el **Sr. alcalde**: *“Es que si son ruegos no se pueden votar”.*

Reiterando el **Sr. Delgado** que no son ruegos.

Y volviendo a indicarle el **Sr. alcalde**: *“Para vd. no, pero están calificadas como ruegos”.*

Retoma la intervención el **Sr. Delgado**: *“¿Podemos votar las mociones?, son proposiciones que hemos presentado. En mi anterior exposición, Sr. Moreno Ferrer, le di razones de peso”.*





Contestándole el Sr. alcalde: “Sr. Delgado, estamos en ruegos y preguntas y yo le rogaría que por favor si tiene vd. algún ruego o alguna pregunta la haga vd. y no pasa nada”.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Delgado manifestando: “Si ya para qué, si los ruegos, ya se lo dije antes, yo para rogar me voy a otras instancias, yo estoy aquí para proponer, instar, trabajar, no para rogar, rogar lo hago normalmente, que no lo llamo rogar, si tengo algún problema de algún asunto he llamado y he dicho “hay que arreglar”, o le he dicho a Juan García “hay este problema en esta calle”, cuando veo temas que podemos arreglar con una llamada de teléfono, o al Sr. Vilches “puedes atender a este proveedor”, etc. Lo demás son actuaciones o iniciativas políticas que requieren un cierto consenso”.

Manifestando el Sr. alcalde: “Volvemos a lo mismo, Sr. Delgado, vd. ha dicho antes que es el defensor de la ley, y ahora mismo la ley le ampara para que haga ruegos y preguntas”.

Y señalando el Sr. Delgado: “Yo digo que voy a defender la ley en aquellos aspectos que atentan contra nuestros derechos democráticos”.

Respondiéndole el Sr. alcalde: “Respete vd. a aquellos que defienden la ley aunque no la comparta”.

Volviendo a indicar el Sr. Delgado: “Vamos a ver, Sr. Moreno Ferrer, antes vd. ha dicho, se ha ido el Sr. Interventor, “nosotros tenemos los informes favorables”, ¿cuántos informes de reparo tiene vd., Sr. Moreno Ferrer?”.

Contestando el Sr. alcalde que muchos.

Replicando el Sr. Delgado: “Entonces no cumple la ley, Sr. Moreno Ferrer”.

A lo que le señala el Sr. alcalde: “También podemos sacar los reparos suyos”.

Continúa con la intervención el Sr. Delgado: “Ya lo he dicho, yo quiero que se voten, vds. no quieren que se voten las mociones, pues ya está, no puedo obligarles, vd. preside y ordena el debate”.

Le vuelve a recordar el Sr. alcalde que están en ruegos y preguntas.

Replicando el Sr. Delgado: “Es que no son ruegos”.

Inciendiando el Sr. alcalde: “Para vd. no”.

Continúa con la intervención el Sr. Delgado: “Lo que sí voy a decir públicamente al Sr. Pino, ¿cuántas firmas te faltan, 100?, te la vamos a completar el PP, puesto que las dos vías no son contrapuestas, podemos ir de la mano en este asunto.”





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Bueno, ya que sólo se pueden hacer ruegos, pues lo mejor es callarnos para que esto termine ya, que es lo que quieren. Hay muchas preguntas para hacer aquí, y hay compañeros míos que van a hacer.

Voy a hacer una pregunta muy clave para este tema, ¿para cuándo vamos a tener la ELA de Torre del Mar..., ¿me la explicastes el mes pasado?, yo creo que no, bueno, te la retiro entonces”.

Le indica el Sr. alcalde que ya había consumido cuatro minutos y no había hecho ningún ruego ni ninguna pregunta.

Interviene a continuación, el Sr. Lupiáñez Herrera, del Grupo Municipal Partido Popular, realizando las siguientes preguntas: *“En el año 2015 gobernando el Partido Popular iniciamos los trámites, y luego continuaron, aprobando el Plan Local de Instalaciones Deportivas, que es un poco como el plan general del ámbito deportivo. Han pasado unos cuantos años y pregunto que si de alguna manera, teniendo en cuenta que vamos creciendo, tienen prevista una revisión del mismo, es un documento vivo por aquello de que si no lo actualizamos no podemos pedir subvenciones a otras administraciones públicas.*

Y la segunda preguntarle al Sr. alcalde cómo van las obras y la puesta en marcha de ese museo Eugenio Chicano, que hace ya no sé cuánto tiempo me dijo que iba avanzando con mucho aplomo”.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez, manifestando lo siguiente: *“En primer lugar voy a hacer un ruego, le voy a hacer un ruego a vd., Sr. alcalde, ya que el concejal de Deportes no tiene la consideración de recibir y reconocer a esta escuela de baile que han sido campeones de España, y que no se le hace ningún tipo de reconocimiento, a ver si vd. coge el timón ahí y le reconocéis a este grupo que lleve el nombre de Vélez-Málaga por España, y que ahora lo va a llevar por Europa, porque ahora van a competir en Europa.*

Después le voy a hacer un ruego, bueno, es un ruego y una pregunta a la vez, no sé si lo contempla el Reglamento de Plenos. Quiero que vd., Sr. alcalde, diga aquí públicamente qué criterio se coge para que una propuesta entre en el Pleno o que no entre en el Pleno. Quiero que vd. por lo menos públicamente haga referencia a esta cuestión porque la verdad que los ciudadanos deben saber también a qué se acogen ahí, si nos pueden presentar propuestas, demandas, que podamos traer a los plenos o, por consiguiente, no pueden hacer nada. Entonces, dime qué criterios cogéis, para poder hacer esto, porque en el Pleno anterior ya aceptásteis una propuesta del Partido Popular dirigida al gobierno local, hoy habéis aceptado una dirigida a otra administración, que tampoco se puede, entonces, di qué criterios cogéis para nosotros también intentar que nuestras propuestas puedan venir aquí y se puedan debatir, y se puedan hacer las cosas.

Y te voy a hacer otro ruego, llevo un año ya detrás de una factura de Althenia y los cargos de confianza - funcionarios que tienes puestos allí que trabajan para vd., solo saben darme una salida por aquí y otra por allí, después te contesto que esto no es de





él, que es del otro, que está de vacaciones, cuando vuelve de vacaciones resulta que no es esa persona la correcta, la correcta es otra, vas allí y está de baja, y después cuando termina la baja resulta que es otra persona, y se van mandando la bola de cargos de funcionarios, bueno no son funcionarios, son cargos de confianza-funcionarios, unos a otros, que son todos los cargos de confianza de vd. para que no me den lo que estoy pidiendo. Vd. sabe muy bien lo que estoy pidiendo, no mire al Sr. Vilches así extrañado.

Le estoy pidiendo dos cosas desde hace un año, y no me dan ninguna de las dos, y una es una factura que como bien ha dicho el Sr. Delgado, si hubiera salido adelante estaría en el margen de menos de 5000 euros, una es esa, que vd. sabe cuál es, del pago de un alquiler a una vivienda, vd. sabe cuál es perfectamente. Y la otra es la de Althenia, lo de Althenia, quiero que vd. me dé las copias de todas las preguntas que le hago, llevo un año haciéndole preguntas, y respondiéndome que no sabe, que ya me ha contestado, cuando no me ha contestado, una serie de incongruencias, que si al final no me la da no me va a quedar otra que ir a la fiscalía, que yo no quiero fiscalizar o judicializar la política como vd. dice, pero lo que no puede ser es que tenga 5 días para darme un derecho de información y lleve un año para que me la dé, y me esté dando bandazos pero de una forma muy pronunciada... no ponga esa cara, Sr. Moreno Ferrer, que sabe muy bien las dos cosas que le estoy pidiendo, y le dijo a sus funcionarios que me dijeran a mí “Sr. Pino, que dice el alcalde que no te preocupes que te va a llamar a su despacho y vais a hablar de este tema a solas” y todavía estoy esperando, esperando que me llames por teléfono para hablar de estos temas, que yo no tengo ningún problema de hablarlos y quede ahí, pero llámeme por teléfono y haga caso a lo que me traslada su cargo de confianza, que eso me dijo a mí su cargo de confianza, y si quieres nuestro los mensajes de su cargo de confianza, si quieres lo nuestro porque son cargos de confianza de vd. No quiero llevar esto más adelante, no quiero hacer una rueda de prensa enseñando los mensajes, ni lo que pido ni nada de eso, sólo quiero que me des las copias o, en caso, que me llames como le dijistes a tu cargo de confianza, que nos sentemos los dos y hablemos de los temas”.

Contestando a las preguntas formuladas, toma la palabra seguidamente el Sr. **Gómez Fernández, delegado de Deportes**, contestando lo siguiente: *“En primer lugar dar las gracias a todos por su asistencia y encantado de estar aquí con vosotros, y también a la gente que nos está viendo por las televisiones. Primero comentarle, Sr. Pino, sobre el ruego respecto a este grupo que vd. ha comentado de baile que ha sido campeón de España, y va a ir, como bien ha dicho, al campeonato de Europa, no sé si no ve las redes o no está informado porque este concejal los atendió personalmente en la Oficina de Juventud viendo el problema que tenían, y este concejal de Deportes se prestó a dejarles el pabellón municipal de Vélez para que pudieran organizar un evento de forma solidaria y pudieran recaudar fondos para ir allí. Este concejal está en contacto continuo con todos los deportistas, y con este grupo, tanto antes, como después, y durante el evento, y si quiere, no le puedo enseñar los “whatsapp” con la persona que dirige este grupo, pero este concejal atiende a todo el mundo, cosa que vd. como cargo de confianza anterior en la concejalía de Deportes no estaba para nadie.*

Respecto al plan de instalaciones preguntado por el Sr. Lupiáñez, se está actualizando, estoy en continuo contacto con los técnicos pertinentes de la concejalía





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

y me interesaré en el estado en que está actualmente y desde luego que lo llevaremos a cabo”.

Seguidamente procede a contestar el Sr. alcalde: *“Sobre el museo, Sr. Lupiáñez, es verdad que con motivo del Covid se frenó toda la operación, entre comillas, que estábamos intentando hacer con la propiedad. Esperemos que esto pase pronto y podamos recuperar aquellas conversaciones que mantuvimos para hacer una permuta, o para llegar a ver hecho realidad pues yo creo que ese museo que hay muchísimos interesados, sabe que hay una comisión, que crearon una fundación, y ellos mismos están también trabajando en ese sentido.*

Sr. Pino, hay dos partes, una como siempre que habla vd. de incoherencia, de criterios, mire vd., seguimos dos criterios muy facilitos, uno, el de la calificación que hace el Sr. Secretario de los asuntos y, dos, el del consenso. Se lo expliqué el otro día en la Junta de Portavoces, yo no digo que sea bueno, malo, regular o peor, le expliqué cómo en dos ayuntamientos de gran población se reúnen los presidentes de comisiones con los portavoces antes y ven qué asuntos se pueden tratar en el Pleno, simple y llanamente, y en el Ayuntamiento de Málaga aceptan uno de la oposición, en Mijas aceptan dos, en Estepona ninguno, y así podríamos seguir. Entonces hay dos únicos criterios, el que el Sr. Secretario marca cuando se presenta una propuesta, y dos, el del consenso, si hay unanimidad en traer una moción institucional por qué vamos a negarla, simple y llanamente.

Y con respecto a la factura yo, sinceramente, creo que las facturas están todas depositadas en la Intervención, cuando se paga una factura está ahí, y no me explico por qué a vd. una factura dice vd. que no le ha llegado. Me consta, o al menos así me dicen, que le enviaron una factura de Althenia que vd. solicitaba, ¿cuál pide vd., o qué quiere vd. que se le conteste?, si es una factura, creo recordar, respecto a una campaña de limpieza o algo así, ¿es así?, pues se le dieron todos los detalles, eso se lo puedo decir a vd., que se le dieron las facturas con todos los detalles. Y lo del alquiler la verdad que no sé qué dice vd., palabra de honor, porque si no le diría que estará en Intervención y constará con la factura correspondiente”.

En este momento manifiesta el Sr. Pino: *“Ya que no me la quieres dar, la pediré en otro ámbito”.*

Continúa el Sr. alcalde: *“Vuelvo a insistir, la de Althenia creo recordar, no sé si vd. me lo confirma, que era sobre un plan de difusión de campaña de concienciación, o algo así, creo recordar, y creo recordar que se le dieron. Lo del alquiler no lo sé pero lo preguntaré”.*

----- 0 -----

Al inicio del punto 10º, siendo las 10:35 horas, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

